

En Cornellá del Llobregat á los once dias del mes de Setiembre de mil novecientos catorce y siendo la hora anunciada, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jacinto Precis Emerate, quien la declaró abierta. Acto seguido se lee el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad -

A continuacion se da lectura y aprueban las cuentas siguientes -

Una de Don Ramon Llorca, importante 12 pesetas; por reparaciones en el ventilador -

Otra, de los Sres. A. Ario e hijos de Barcelona, importante 7'50 pesetas; por comprobacion y repaso de una romana -

Se lee una comunicacion de la Francomunidad, participando que el dia 13 se reunira en la Cabera del partido la Junta Comarcal, para examinar todas las informaciones que se le presenten referentes á las vias de comunicacion que se consideren necesarias y rogando se de la mayor publicidad posible -

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado -

A continuacion se da lectura de varias instancias y escritos que se han presentado en solicitud de la plaza de suplente de tereuo, que habra de quedar vacante, al proverse, la en propiedad dimiñida -

El Ayuntamiento acuerda dejar para la proxima sesion, la provision de dicha vacante; á fin de que mediante un detenido estudio de las condiciones que en si reúnen cada uno de los solicitantes, pueda hacerse la designacion de aquel que reuna mayores méritos -

Seguidamente, la Presidencia expone que en la sesion que se esta celebrando, debe proverse con caracter definitivo la plaza de tereuo de la primera demarcacion que quedo vacante por dimision del propietario que la de-

sempañaba, Don Pedro Badia y Badia - Manifiesta además, que atendiéndose al turno de antigüedad, correspondería de hecho, a Don Jacinto Cortada Carbonell, por ser el suplente más antiguo; pero teniendo en cuenta que se halla incapacitado físicamente, el referido Sr. Cortada Carbonell, consideraba que con arreglo a lo que dispone el art. 13 del Reglamento vigente, en su apartado 13, procedía nombrarse, a Don Jacinto Marín Martí, que es quien le sigue en el orden de antigüedad.

El Sr. Cuxart manifiesta, que si bien es cierto que el primero se halla incapacitado físicamente, consideraba que a su juicio, el segundo lo está moralmente; y que en su virtud creía debería proveerse dicha plaza con otra tercera persona que reuniera las condiciones necesarias, sujetándose desde luego a las prescripciones del citado artículo 13 y su apartado correspondiente.

El Ayuntamiento después de deliberar sobre lo expuesto por el Sr. Cuxart, acordó por mayoría, nombrar para Sersuo de la primera demarcación de este pueblo, a Don Jacinto Marín Martí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores del Ayuntamiento concurrentes, junto conmigo el Secretario, que certifico:

Jacinto Preciós (y) *per mole*

Lorenzo Marín Ribot      Bartolomé Ribot

Enrique Costa,

*Wanda de B*

*J. Cuxart*

